	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 012	**O.C. Institucional N° 012/2019**

Nivel de Entidad:	**28- Universidades Nacionales**	**Fecha de Emisión :**	**30 / 05 / 2019**
Entidad:	**1 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1519 - COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL**		
ID del Llamado:	**358416**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD			
Proveedor:	KUATIAPO S.A.	**RUC:**	**80018186-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	**1**	**Papel tamaño oficio, según plantilla.**	RESMA	CHAMEX	BRASIL	700	22.095	15.466.500
2	**2**	**Papel tamano A4, (BLANCO).**	RESMA	CHAMEX	BRASIL	5	19.335	96.675
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
							TOTAL	**15.563.175**

SON GUARANÍES: Quince millones quinientos sesenta y tres mil ciento setenta y cinco.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 30/05/2019	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : conforme a lo dispuesto en el punto 2 del Anexo C de la Carta de invitación.

LUGAR DE ENTREGA: (Cmte. Gamarra y Gdor. Irala – Itapytapunta) CEPB.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[No]*	Porcentaje: -----	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: CP Guadalupe Cantero Cardús - Administradora.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	6	0	330	30	1	0	15.563.175
						Total:			15.563.175

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	**Prof. Lic. Emiliano Ramírez Mencia** **Director General** FIRMA POR LA ENTIDAD

04/06/19

Ana Lucila Sanabria
Vicepresidente
C.I.N° 3.188.089
KUATIAPO S.A.

Alexis Villafañe
Gte. Gral. Apoderado
C.I.N° 3.204.753
KUATIAPO S.A.

Obs.: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.